



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224-2019-MPH

Huaral, 25 de junio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 202-2019-MPH/GDET/SGGRD/ZAAG de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Informe Legal N° 0630-2019-MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la Conformación del Equipo Técnico encargado de la elaboración del Plan de Prevención de Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD) de la Municipalidad Provincial de Huaral; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través de la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre - SINAGERD como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus defectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, la norma precisa que, es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general.

Al respecto, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley 29664 establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. De otro lado, el numeral 16.5 del artículo 16° de la ley en mención indica que, las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, el numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello, cuentan con el apoyo técnico del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED y de las instituciones competentes. Así también el numeral 11.6 del citado artículo señala que los gobiernos regionales y locales generan información sobre peligros vulnerabilidades y riesgo de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del SINAGERD, la cual será sistematizada e integrada para la gestión prospectiva y correctiva.

Que, el literal d) del artículo 12° de la Ley N° 29664 señala que es función del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED asesorar en el desarrollo de las acciones y procedimientos que permitan identificar los peligros de origen natural o los inducidos por el hombre, analizar las vulnerabilidades y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29664 indica que es función del CENEPRED, brindar asistencia técnica al gobierno nacional, gobiernos regionales y locales, en la planificación para el desarrollo con la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en lo referente a la gestión prospectiva y correctiva, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción.



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224-2019-MPH

En este contexto, con Informe N° 202-2019-MPH/GDET/SGGRD/ZAAG la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, remite la propuesta de conformación del equipo técnico encargado de la elaboración del Plan de Prevención de Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD) de la Municipalidad Provincial de Huaral, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres.

Finalmente, mediante Informe Legal N° 0630-2019-MPH-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento, indicando que, resulta necesaria la aprobación de la Conformación del E quipo Técnico del PPRRD, a efecto de que dicho comité se encargue de la elaboración de los instrumentos técnicos en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° Y ARTÍCULO 43° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. CONFORMAR el Equipo Técnico encargado de la elaboración del Plan de Prevención de Reducción de Riesgo de Desastre (PPRRD) 2019-2021 de la Municipalidad Provincial de Huaral, consistente en la formulación de los instrumentos técnicos en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Gerente Municipal quien lo presidirá.
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.
- Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Sub Gerente de Obras Privadas y Ordenamiento Urbano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE